delegdo de Rs. Rtas. de esta Provª; cuya proteta
repetía suplicando se anulase lo acorda
do anteriormte. sobre este arrendamto. y q.
de lo contrario se insertase en actas pa. los
fines q. pudieran combenirle: Y en su
vista se acordo: Que mediante á q. el Char-
co llamado de las Pedreras es una de las fin
cas de estas Propias y q. en el dia se halla
mejorado sobre la cantidad q. indica el Dn.
Agustin Juan Maurandi en mil doscientos
sesenta rs., y q. no se sigue perjuicio alguno
á la esplotacion de la Mina pr. dejar esta
espedita, no ha lugar á lo q. solicita, sin per-
juicio de q. se le libren las testimonios q. pi-
da y necesite pa. el uso de su dro.

En este Ayto. se ha echo presente pr.
el Sor. Presidte. hallarse con noticias de
q. la sal del Acopio de este año se esta
cobrando á cinquenta y seis rs. fanega
precio excesivo al q. deve tener con respe
to á el q. se paga á la Rl. Hacienda y
gastos q. deve considerarsele pr. su con
duccion desde el Puerto á esta Villa, lo
q. manifestava á fin de q. se le informa
se si havia algun acuerdo sobre el par-
ticular; y contestandose pr. los señores
Capitulares q. no han sido depuestos
no haver acordado el precio á q. devia aco-
brarse dha sal determinaron comparecer
á D. Franco. Fernandez Repartidor de
dho acopio pa. q. informase el precio
á q. la cobrava y quien le havia dado